



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 101
(09 de mayo de 2022)

**POR LA CUAL SE CREAN LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA EL
DESARROLLO DEL VOLUNTARIADO SOCIAL Y FORMACIÓN PARA LA VIDA
DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS.**

**EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE
CASTELLANOS**

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo del Consejo Superior 487 del 18 de noviembre de 2019, artículo 14°, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Fundación Universitaria Juan de Castellanos es una institución católica de Educación Superior de la Arquidiócesis de Tunja, en constante dinamismo, que contribuye a la transformación social, mediante la formación de profesionales capaces de aportar soluciones a los desafíos del mundo, con sentido humano, buscando el bien común y cooperando en la construcción de “la Civilización del Amor”. Acuerdo del Consejo Superior 489 (25 de febrero de 2020)
2. Que como impulso de su objeto social como institución de educación superior sin ánimo de lucro, resulta fundamental el desarrollo de tareas de voluntariado que apoyan procesos y actividades de interés general, a través de la vinculación especial de estudiantes quienes de manera solidaria y participativa, contribuyen en el desarrollo de actividades sociales, educativas, institucionales y culturales en beneficio de la comunidad académica.
3. Que dentro del organigrama general de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos se contempla Extensión Universitaria que tiene como objetivo la proyección de los diversos programas y la puesta en marcha de eventos de Educación no formal, es por ello, que mediante Resolución de Rectoría N. 084 del 03 de junio del año 2020 fue creado el **Centro de Voluntariado Social y Formación para la Vida**, con el propósito de alcanzar su plan de desarrollo. Y mediante Resolución de Rectoría N. 122 del 4 de mayo del año 2021, se modifica la adscripción del Centro de Voluntariado Social y Formación para la Vida – CVSyFV, de la dirección general de Investigaciones a la dirección general de Extensión de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 101
(09 de mayo de 2022)

POR LA CUAL SE CREAN LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DEL VOLUNTARIADO SOCIAL Y FORMACIÓN PARA LA VIDA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS.

4. Que el proyecto "Centro de Voluntariado Social y Formación para la Vida", se constituye como una organización sin ánimo de lucro adscrita a la FUJDC, cuyo ámbito de acción es el servicio a diferentes comunidades en riesgo de exclusión, que por su condición social requieren de apoyo en los procesos de formación y gestión para el desarrollo de proyectos y programas educativos, de adquisición de habilidades para la vida que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida, con el apoyo del voluntariado social con propósito.
5. Que la Fundación Universitaria Juan de Castellanos tiene una tradición de servicios de promoción de extensión social, dirigido a personas y comunidades que requieren de atención especial y para ello cuenta ya con organizaciones (unidades) adscritas a la FUJDC, que de forma interdisciplinar adelantan distintas iniciativas en favor de comunidades menos favorecidas.
6. Que la ley 720 de diciembre 24 de 2001, "Por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos" define al voluntario como "toda persona natural que libre y responsablemente, sin recibir remuneración de carácter laboral, ofrece tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común en forma individual o colectiva, en organizaciones públicas o privadas o fuera de ellas".
7. Que, en virtud de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. CREACIÓN. Crear las disposiciones especiales para el desarrollo del voluntariado social de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos; adscrito a la Dirección General de Extensión (Proyecto Centro de voluntariado Social y Formación para la Vida – CVSyFV), el cual organizará y administrará los servicios de voluntariado institucional, entendidos como aquellos que se prestan bajo los principios de la acción voluntaria, exclusivamente en apoyo de actividades propias de la Universidad, como institución de educación superior sin ánimo de lucro, en desarrollo de actividades sociales, culturales, institucionales y educativas.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 101
(09 de mayo de 2022)

POR LA CUAL SE CREAN LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DEL VOLUNTARIADO SOCIAL Y FORMACIÓN PARA LA VIDA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS.

ARTÍCULO 2. DISPOSICIONES ESPECIALES. Establézcanse las siguientes DISPOSICIONES ESPECIALES, para reglamentar el manejo y funcionamiento del Voluntaria Social con propósito:

I. PROPÓSITO

El propósito del voluntariado social es promover actividades solidarias que, libre y gratuitamente ejecutan estudiantes, egresados, docentes y colaboradores administrativos de la comunidad universitaria como manifestación del espíritu de servicio y de compromiso con la comunidad, propios de la identidad de la Institución Universitaria en concordancia con su misión.

II. MISIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL CON PROPÓSITO?

El proceso de voluntariado social como columna vertebral del proyecto CVSFV, tiene como finalidad convertirse en un espacio de formación y desarrollo de acciones sociales desarrolladas por actores tanto internos como externos de la FUJDC (Agentes sociales); que brindan sus conocimientos, habilidades, competencias y tiempo a los procesos y proyectos anclados al programa estratégico de Gestión social con alcance en los escenarios misionales universitarios, con una clara intencionalidad de proyección a la comunidad para contribuir al desarrollo humano y social de las zonas de influencia de la universidad

Su misión se resume en potenciar el espíritu y la cultura de voluntariado social que acompaña los distintos proyectos anclados al ejercicio de la extensión y proyección social, apalancados por el “**Centro de Voluntariado Social y Formación para la vida**” de la FUJDC, con la conformación de equipos humanos dinámicos caracterizados por su solidaridad, responsabilidad, voluntad de servicio, sentido de pertenencia y compromiso para desempeñar sus funciones sin ánimo de lucro, basado en los principios y ética del voluntariado con miras a fortalecer el desarrollo humano y social de las comunidades del área de influencia de la FUJDC.

III. LOS PRINCIPIOS: es de resaltar que el Voluntariado en la FUJDC, se rige por los siguientes Principios de la Acción Voluntaria¹.

¹ Principios que regulan el Voluntariado (Acción voluntaria) de acuerdo a la ley 720, artículo 5.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 101
(09 de mayo de 2022)

POR LA CUAL SE CREAN LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DEL VOLUNTARIADO SOCIAL Y FORMACIÓN PARA LA VIDA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS.

- a. **La libertad** como principio de acción tanto de los voluntarios como de los destinatarios, quienes actuarán con espíritu de unidad y cooperación;
- b. **La participación** como principio democrático de intervención directa y activa de los ciudadanos en las responsabilidades comunes, promoviendo el desarrollo de un tejido asociativo que articule la comunidad desde el reconocimiento de la autonomía y del pluralismo;
- c. **La solidaridad** como principio del bien común que inspira acciones en favor de personas y grupos, atendiendo el interés general y no exclusivamente el de los miembros de la propia organización;
- d. **El compromiso social** que orienta una acción estable y rigurosa, buscando la eficacia de sus actuaciones como contribución a los fines de interés social;
- e. **La autonomía** respecto a los poderes públicos y económicos que amparará la capacidad crítica e innovadora de la Acción Voluntaria;

IV. OBJETIVOS DEL VOLUNTARIADO:

Contribuir al bienestar de la comunidad y a mejorar la calidad de vida de las personas con riesgo de exclusión social, mediante un conjunto de actividades (programas, proyectos) de interés general, desarrolladas por personas (voluntarias físicas, siempre que las mismas no se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o cualquier otra retribución).

Aclaración: debe ser una actividad por fuera de los horarios laborales o académicas que no interrumpen la responsabilidad ya adquirida.

V. LÍNEAS DE ACCIÓN DEL CENTRO DE VOLUNTARIADO SOCIAL

LÍNEA 1. Universidad en el Campo
LÍNEA 2. Innovación y Emprendimiento
LÍNEA 3. Acción Socio- Jurídica
LÍNEA 4. Educación para Todos

VI. EL VOLUNTARIO:

Es toda persona natural que libre y responsablemente, sin recibir remuneración de carácter laboral, ofrece tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común en forma



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 101
(09 de mayo de 2022)

POR LA CUAL SE CREAN LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DEL VOLUNTARIADO SOCIAL Y FORMACIÓN PARA LA VIDA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS.

individual o colectiva, en organizaciones públicas o privadas o fuera de ellas. El Voluntario es alguien que toma una decisión personal, consciente y madura de brindar sus conocimientos, habilidades, tiempo y dedicación a servir a otras personas, causas y/o proyectos, no es llevado a la fuerza. Se es voluntario cuando tomas la decisión de ser útil a los demás, en manera gratuita.

El tiempo destinado para el voluntariado, será acordado entre el líder del proyecto y el voluntario, con el fin de no afectar las actividades académicas y/o administrativas ya programadas de acuerdo al perfil del voluntario definido en los lineamientos adjuntos.

VII. REEMBOLSO DE COSTOS Y GASTOS:

En cumplimiento de las actividades, los voluntarios pueden incurrir en gastos, los cuales fueron invertidos para poder realizar la actividad en mención durante la gestión como VOLUNTARIO, de tal manera que posteriormente la institución debe hacer el reconocimiento del correspondiente reembolso, para lo cual se deberá seguir el procedimiento respectivo, con el previo cumplimiento del cronograma y siempre y cuando los rubros se encuentren aprobados en el presupuesto del proyecto respectivo.

VIII. DERECHOS DE LOS VOLUNTARIOS:

Para lograr que el voluntariado responda a la identidad expresada en el presente documento y atendiendo a las disposiciones legales vigentes, se configuran como derechos de la persona voluntaria:

1. Ser bien acogida(o), apoyada(o) e informada(o) sobre la identidad, misión y acciones de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS.
2. Ser orientada(o) hacia las actividades más adecuadas respecto a su perfil personal, motivación y habilidades.
3. Acordar libremente las condiciones de su acción voluntaria, el ámbito o el sector de actuación, el compromiso de las funciones definidas conjuntamente, el tiempo y el horario que podrá dedicar al proyecto que sea asignado por la FUJDC y las responsabilidades aceptadas; y ser respetados en cuanto al tiempo disponible para la realización de su tarea de voluntariado.
4. Ser miembro activo en las estructuras de participación, reflexión y debate establecidas por la institución.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 101
(09 de mayo de 2022)

POR LA CUAL SE CREAN LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DEL VOLUNTARIADO SOCIAL Y FORMACIÓN PARA LA VIDA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS.

5. Recibir formación general y especializada, de forma inicial y continuada, sobre el proyecto asignado y el desempeño adecuado de las tareas que va a realizar, con el fin de ayudar a un mayor crecimiento personal, espiritual y social.
6. Estar acompañado en su actividad recibiendo el apoyo propio de una entidad cristiana de acción social.
7. Participar activamente en la elaboración, ejecución y evaluación de los proyectos en los que desarrolle su compromiso.
8. Ser respetado por la institución en su proceso de crecimiento y desarrollo personal.
9. Estar asegurado por los riesgos a que pueda estar expuesto en la realización de su trabajo voluntario, incluidas las responsabilidades civiles con respecto a terceras personas.
10. Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
11. Disponer de una acreditación identificativa de su condición de persona voluntaria ante terceros y obtener certificaciones de su participación en los programas.
12. Ser compensado de los gastos que le pueda ocasionar la actividad voluntaria, previo acuerdo con los ejecutores del proyecto asignado.

IX. DEBERES DE LOS VOLUNTARIOS:

Las personas voluntarias están obligadas a cumplir los deberes estipulados en la legislación actual relativos al voluntariado y los que la FUJDC demanda a las personas que vinculadas a cada proyecto. En particular, deben:

1. Respetar la dignidad y el valor absoluto de la persona, prestando su servicio con humildad y amor hacia el otro.
2. Aceptar la naturaleza y objetivos misionales de la FUJDC, desarrollando sus tareas y encargos de acuerdo con la identidad y misión de la misma.
3. Trabajar en equipo, complementándose en su tarea con la del resto de personas que trabajan en su Causa (Proyecto).
4. Realizar su aportación de trabajo personal de acuerdo con sus aptitudes y posibilidades, y siguiendo la metodología, el estilo y los programas liderados por la FUJDC, incluyendo la preparación, el desarrollo y la evaluación de la acción correspondiente.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 101
(09 de mayo de 2022)

POR LA CUAL SE CREAN LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DEL VOLUNTARIADO SOCIAL Y FORMACIÓN PARA LA VIDA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS.

5. Participar activamente en el proceso formativo y de acompañamiento acordado y requerido por la Institución.
6. Ser solidario y responsable, cumpliendo con diligencia y de forma organizada los compromisos adquiridos.
7. Guardar confidencialidad de la información recibida en la realización de sus tareas y cumplir con la legislación en materia de protección de datos.
8. Utilizar debidamente la acreditación y los distintivos de la FUJDC o del proyecto que representa.
9. Rechazar cualquier tipo de contraprestación económica o material que le pueda ser ofrecida por la persona beneficiaria u otras personas en virtud de su actuación.
10. Observar las medidas de seguridad e higiene reglamentadas y seguir las instrucciones que se establezcan para la ejecución de las actividades acordadas.
11. Cuidar y hacer buen uso del material confiado por la FUJDC para el desarrollo de las tareas acordadas.
12. Retirarse de la acción voluntaria si no puede garantizar el respeto a sus finalidades y naturaleza.
13. En caso de renuncia, notificarlo con la antelación previamente pactada, para evitar perjuicios graves a las personas destinatarias de la acción, al servicio que se presta y a la institución.

X. FALTAS DISCIPLINARIAS:

La actividad del voluntariado se enmarca dentro del proceso de aprendizaje-servicio en la medida en que se adecúa totalmente a la misión institucional. En consecuencia, las faltas disciplinarias en las que incurra un voluntario implicarán la pérdida de tal calidad sin posibilidad de que pueda ser admitido nuevamente al programa, teniendo en cuenta el tipo de falta cometida, así:

Clasificación de las faltas. Las faltas se clasifican en:

- Faltas leves.
- Faltas graves

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 101
(09 de mayo de 2022)

POR LA CUAL SE CREAN LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DEL VOLUNTARIADO SOCIAL Y FORMACIÓN PARA LA VIDA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS.

La Sanción:

La sanción es un medio educador y correctivo, puesto al servicio de la institución para prevenir y contrarrestar los desmanes en que los miembros puedan incurrir y en ningún caso para menoscabar la integridad de la persona.

La sanción debe imponerse de acuerdo con la gravedad comprobada de la falta así:

Para faltas Leves:

- a. Llamado de atención verbal.
- b. Llamado de atención por escrito, con copia a la hoja de vida (archivo del voluntariado)

Para Faltas Graves:

- a. Suspensión de toda actividad por un lapso de 1 a 3 meses (de acuerdo al llamado de atención).
- b. Suspensión de toda actividad por un lapso de 3 a 6 meses e inhabilidad para ocupar nuevamente un espacio de voluntariado
- c. Desvinculación del programa de voluntariado definitivo

Este parámetro se describe en el documento de reglamentación adjunto (LINEAMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL VOLUNTARIADO SOCIAL CON PROPÓSITO -PROYECTO CENTRO DE VOLUNTARIADO SOCIAL Y FORMACIÓN PARA LA VIDA), que forma parte integral de esta Resolución.

XI. INCORPORACIÓN DE LA PERSONA VOLUNTARIA:

La incorporación a la acción voluntaria debe ser un proceso dinámico donde se orienta, acompaña y explica a la persona voluntaria la identidad y misión de la institución a la que se incorpora y las tareas que va a realizar en ella. Dicha incorporación se formalizará por escrito mediante un acuerdo o compromiso que, además de determinar el carácter altruista de la relación que se establece, tendrá el contenido mínimo siguiente (documento de compromiso):

- a) La naturaleza y misión de la institución a la que se incorpora
- b) El conjunto de derechos y deberes que corresponden a ambas partes.
- c) El contenido de las actividades y funciones que la persona voluntaria se compromete a realizar.
- d) El proceso de formación que necesita para la realización de las funciones que se le asignen (inducciones de acuerdo al proyecto que apoyará).
- e) La duración del compromiso y las causas y formas de desvinculación por ambas partes.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 101
(09 de mayo de 2022)

POR LA CUAL SE CREAN LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DEL VOLUNTARIADO SOCIAL Y FORMACIÓN PARA LA VIDA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS.

- f) El conocimiento de los reglamentos sobre las faltas disciplinarias en las que incurra un voluntario para la pérdida de tal calidad

XII. ITINERARIO (RUTA) DE LA PERSONA VOLUNTARIA

- 1ª. Fase: Diseño y preparación de la acción voluntaria
- 2ª. Fase: Orientación y acogida del voluntariado
- 3ª. Fase: La persona voluntaria en el Centro de Voluntariado social y formación para la vida (Inducciones programadas)
- 4ª. Fase: El desarrollo del voluntariado
- 5ª. Fase: La finalización de la acción voluntaria en la FUJDC.

Este itinerario se formula y presenta en los LINEAMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL VOLUNTARIADO SOCIAL CON PROPÓSITO -PROYECTO CENTRO DE VOLUNTARIADO SOCIAL Y FORMACIÓN PARA LA VIDA, adjunto a esta resolución.

XIII. ESPACIOS PARA LA ACTIVACIÓN DEL VOLUNTARIADO

A través de los proyectos de Extensión y Proyección social de la FUJDC (Portafolio de servicios de extensión y proyección social adjunto).

Además de las anteriores, se podrá activar el programa para todas aquellas dependencias y programas que cumplan con los objetivos y principios del Voluntariado Social con Propósito y que se autoricen por parte de la Dirección de Extensión a través de la operatividad del Centro de Voluntariado Social y Formación para la Vida, siguiendo los Lineamientos del Voluntariado Social con propósito.

XIV. FINALIZACIÓN DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA

Es necesario gestionar bien la desvinculación, estableciendo una entrevista de salida en la que se pueda identificar los motivos que llevan a la persona voluntaria a cesar su actividad o, por el contrario, qué motivos llevan a la FUJDC a prescindir de la participación de la persona voluntaria. Además, se pueden recoger otras observaciones del funcionamiento de la institución que pueden dar pie a una mejora de nuestra gestión y acompañamiento del voluntariado.

Una vez finalizada la acción voluntaria, se emite un informe de trabajo y desempeño así como una evaluación en doble vía; por un lado la institución evalúa el desempeño más

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 101
(09 de mayo de 2022)

POR LA CUAL SE CREAN LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DEL VOLUNTARIADO SOCIAL Y FORMACIÓN PARA LA VIDA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS.

allá del trabajo técnico, y el voluntario/a emite una evaluación a la institución. Esto nos hace conocer las impresiones y mejorar día a día.

Procedimiento:

- Entrevista con el/a coordinador de voluntariado para cambio de impresiones.
- Incluir al personal voluntario en la base de datos de Proyecto de Voluntariado con Propósito de la JUAN.
- El momento de la finalización de la acción supone, además, una oportunidad para poder agradecer su labor realizada en la Institución durante su tiempo de permanencia (será coordinado en conjunto con la organización o proyecto en el que aportó).

La finalización se da por:

- 1) Por voluntad propia (cuestiones académicas: exámenes, periodos de prácticas, viajes, sobrecarga lectiva, finalización de los estudios, etc...)
- 2) De acuerdo a las faltas disciplinarias, denotadas anteriormente y ampliadas en el documento de los lineamientos de funcionamiento del voluntariado.

ARTÍCULO 3º: CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO.- El trabajo voluntario debe ser objeto de reconocimiento a través de su certificación. A cada uno de los voluntarios de manera individual se le llevará un récord de horas de voluntariado de tal forma que aquellos que cumplan con un mínimo de 25 horas registradas se les entregarán el certificado como reconocimiento al cumplimiento exitoso de su labor como Voluntario.

ARTÍCULO 4º: LA GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL VOLUNTARIADO. - La gestión y coordinación del Voluntariado corresponde al Director(a) General de Extensión, o su delegado en el proyecto del CVSyFV, quien debe:

- 1) Elaborar los proyectos de voluntariado de acuerdo a los lineamientos estratégicos de la Dirección de Extensión y la Responsabilidad Social.
- 2) Organizar equipos de voluntariado asignados a los proyectos de gestión autónoma.
- 3) Verificar la ejecución de los proyectos y su mejora.
- 4) Difundir las actividades de los proyectos de voluntariado a través de medios internos y externos de comunicación.
- 5) Gestionar convenios de cooperación con otras instituciones para promover el voluntariado.
- 6) Presentar informes de cierre de los proyectos.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 101
(09 de mayo de 2022)

POR LA CUAL SE CREAN LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DEL VOLUNTARIADO SOCIAL Y FORMACIÓN PARA LA VIDA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS.

- 7) Utilizar el medio informático para el registro y control de las actividades del voluntariado.
- 8) Velar por el cumplimiento de los lineamientos (reglamentos) del Voluntariado
- 9) Es, también, importante que el coordinador de voluntariado sepa, conozca y potencie el valor que las personas voluntarias universitarias pueden aportar a la propia RSU a través del voluntariado.

ARTÍCULO 5°: El documento de reglamentación adjunto (LINEAMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL VOLUNTARIADO SOCIAL CON PROPÓSITO -PROYECTO CENTRO DE VOLUNTARIADO SOCIAL Y FORMACIÓN PARA LA VIDA), forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. Dar a conocer la existencia de la presente Resolución de Rectoría a las Unidades involucradas en el proceso y publicarla en el Sistema Académico Academusoft.

ARTÍCULO 7°. VIGENCIA. La presente Resolución de Rectoría rige a partir de la fecha y deroga cualquier acto administrativo que le sea contrario.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).


LUIS ENRIQUE PÉREZ OJEDA, Pbro.
Rector y Representante Legal


ROSA P. AYALA BECERRA
Secretaria General

Proyectado: Coordinación Oficina de Proyectos
Elaborado: Secretaria General

LINEAMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL VOLUNTARIADO SOCIAL CON PROPÓSITO

PROYECTO CENTRO DE VOLUNTARIADO SOCIAL Y FORMACIÓN PARA LA VIDA

Contenido

PRESENTACIÓN	2
I. DEL VOLUNTARIADO EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS [FUJDC]	3
1. LA MISIÓN DE LA FUJDC: La Fundación Universitaria Juan de Castellanos es una.....	3
2. ¿QUÉ ES EL CENTRO DE VOLUNTARIADO SOCIAL Y FORMACIÓN PARA LA VIDA [CVSFV]? ...	3
3. ¿QUÉ ES Y CUAL ES LA MISIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL CON PROPÓSITO?	4
4. DERECHOS DE LA PERSONA VOLUNTARIA:	13
5. DEBERES DE LA PERSONA VOLUNTARIA:	14
6. CONOCIMIENTO Y DESARROLLO:	15
II. ITINERARIO (RUTA) DE LA PERSONA VOLUNTARIA	16
1ª FASE: "DISEÑO Y PREPARACIÓN DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA"	17
2ª. FASE: "ORIENTACIÓN Y ACOGIDA DEL VOLUNTARIADO"	20
3ª. FASE: "LA PERSONA VOLUNTARIA EN EL CVSFV"	21
4ª. FASE: EL DESARROLLO DEL VOLUNTARIADO	25
5ª FASE: "LA FINALIZACIÓN DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA"	27
III. ANEXOS.....	30

PRESENTACIÓN

El presente reglamento tiene por finalidad normar el proceso del voluntariado social desde la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, con el propósito de promover actividades altruistas y solidarias que, libre y gratuitamente ejecutan estudiantes, egresados, docentes, administrativos y autoridades de la comunidad como expresión del espíritu de servicio y de compromiso ciudadano propios de la identidad católica de la Institución en concordancia con los objetivos de desarrollo sostenible propuestos por las Naciones Unidas.

Este proceso de voluntariado está basado en la ley 720 de diciembre 24 de 2001, "Por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos" define al voluntario como "toda persona natural que libre y responsablemente, sin recibir remuneración de carácter laboral, ofrece tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común en forma individual o colectiva, en organizaciones públicas o privadas o fuera de ellas".

El voluntariado "constituye un factor peculiar de humanización: gracias a las diversas formas de solidaridad y servicio que promueve y concreta, hace que la sociedad esté más atenta a la dignidad del hombre y a sus múltiples expectativas. A través de la actividad que lleva a cabo, el voluntariado llega a experimentar que la criatura humana sólo se realiza plenamente a sí misma si ama y se entrega a los demás. "Papa Juan Pablo II.

El voluntariado social con propósito debe contar con el apoyo adecuado y estar plenamente integrados en los esfuerzos de la Agenda 2030, para aprovechar al máximo su potencial como aceleradores del progreso de los ODS. Esto incluye la formación de esquemas y programas, la provisión de fondos, y la creación de legislación u otras medidas reglamentarias que permitan el voluntariado y protejan a quienes lo realizan. También incluye la incorporación más amplia del voluntariado en políticas y estrategias de desarrollo a nivel internacional, nacional y local.

El propósito es fortalecer el sentido de solidaridad y compromiso social, permitiéndoles (a los voluntarios) aportar en el mejoramiento de los procesos de crecimiento de la población atendida. Asimismo, el ejercicio del voluntariado fortalece su compromiso solidario como ciudadanos, potencializando sus cualidades profesionales y humanas. En este sentido, la participación como voluntarios aporta notablemente en sus procesos formativos les favorece el desarrollo de otras habilidades como: manejo de grupo, liderazgo, trabajo en equipo y creatividad.

DEL VOLUNTARIADO EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS [FUJDC]

Ser voluntario es una forma de ser, de estar en el mundo, de vivir, que se basa en principios fundamentales, que al interior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS, y en el giro ordinario de su objeto social como institución de educación superior sin ánimo de lucro, resulta fundamental el desarrollo de tareas de voluntariado, fundamentándose en la política de Responsabilidad Social (acuerdo del Consejo Superior 479 del 25 de julio de 2019; por el cual se aprueba la política de responsabilización social universitaria).

Voluntario no es uno llevado a la fuerza; es alguien que toma una decisión personal, consciente y madura. Eres voluntario cuando tomas la decisión de ser útil a los demás, en manera gratuita y no como una transacción comercial, sin pretender nada en contracambio ni desde el punto de vista económico ni desde el punto de vista político. Pero esta decisión es todavía más precisa, es la de servir a la manera de Jesús con su vida y su profesión a aquellos que están más al margen de la sociedad, a los desheredados, a los empobrecidos, a los que poco cuentan. Eres voluntario cuando tomas la firme decisión de acercarte a la persona más necesitada como el buen samaritano se acercó al publicano.

LA MISIÓN DE LA FUJDC: La Fundación Universitaria Juan de Castellanos es una institución católica de Educación Superior de la Arquidiócesis de Tunja, en constante dinamismo, que contribuye a la transformación social, mediante la formación de profesionales capaces de aportar soluciones a los desafíos del mundo, con sentido humano, buscando el bien común y cooperando en la construcción de la "Civilización del Amor"

¿QUÉ ES EL CENTRO DE VOLUNTARIADO SOCIAL Y FORMACIÓN PARA LA VIDA [CVSfV]?

El Centro de Voluntariado Social y Formación para la vida es un proyecto de concertación intersectorial entre la Fundación Universitaria Juan de Castellanos (FUJDC) y entidades de cooperación internacional, gestionado por la Arquidiócesis de Tunja que bajo la confianza en la universidad, contribuyó con la delegación del proyecto para que fuese ejecutado con la capacidad instalada que cuenta la FUJDC.

Centro de Voluntariado Social y Formación para la Vida, se constituye como un organismo (proyecto) vinculado a la FUJDC, sin fines de lucro, independiente y profesional, del ámbito de la acción socioeducativa, al servicio de las diferentes comunidades, de las instituciones educativas, y de las familias que forman las diversas comunidades sociales y culturales; interesados en una serie de programas que favorezcan el crecimiento, desarrollo económico, familiar y cultural de la población en pro del mejoramiento de calidad de vida.

El *Centro de Voluntariado Social y Formación para la Vida – CVSfV*, fue creado mediante Resolución de Rectoría N. 084 del 03 de junio del año 2020 y mediante Resolución de Rectoría N. 122 del 4 de mayo del año 2021, se modifica la adscripción del Centro de Voluntariado Social y Formación para la Vida – CVSfV, de la dirección general de Investigaciones a la dirección general de Extensión de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos.

¿QUÉ ES Y CUAL ES LA MISIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL CON PROPÓSITO?

El proceso de voluntariado social como columna vertebral del proyecto CVSfV, tiene como finalidad convertirse en un espacio de formación y desarrollo de acciones sociales desarrolladas por actores tanto internos como externos de la JDC (Agentes sociales); que brindan sus conocimientos, habilidades, competencias y tiempo a los procesos y proyectos anclados al programa estratégico de Gestión social con alcance en los escenarios misionales universitarios, con una clara intencionalidad de proyección a la comunidad para contribuir al desarrollo humano y social de las zonas de influencia de la universidad

Su misión se resume en potenciar el espíritu y la cultura de voluntariado social que acompaña los distintos proyectos anclados al ejercicio de la extensión y proyección social, apalancados por el “**Centro de Voluntariado Social y Formación para la vida**” de la FUJDC, con la conformación de equipos humanos dinámicos caracterizados por su solidaridad, responsabilidad, voluntad de servicio, sentido de pertenencia y compromiso para desempeñar sus funciones sin ánimo de lucro, basado en los principios y ética del voluntariado con miras a fortalecer el desarrollo humano y social de las comunidades del área de influencia de la FUJDC

1.1. EL VOLUNTARIO

El voluntario es una fuerza de renovación social y política que enfrenta las emergencias y situaciones sociales complejas estimulando al mismo tiempo a la autoridad responsable para que quite las causas que las han provocado. Ser voluntario es una forma de ser, de estar en el mundo, de vivir, que se basa en estos principios fundamentales. Al ser la FUJDC una institución de carácter confesional, basa el voluntariado desde la acción y valores cristianos, sin limitar o extender la participación de personas con otras creencias religiosas.

El Voluntario es alguien que toma una decisión personal, consciente y madura de brindar sus conocimientos, habilidades, tiempo y dedicación a servir a otras personas, causas y/o proyectos, no es llevado a la fuerza. Eres voluntario cuando tomas la decisión de ser útil

a los demás, en manera gratuita y no como una transacción comercial, sin pretender nada a cambio ni desde el punto de vista económico ni desde el punto de vista político. Pero esta decisión es todavía más precisa, es la de servir a la manera de Jesús con su vida y su profesión a aquellos que están más al margen de la sociedad, a los desheredados, a los empobrecidos, a los que poco cuentan.

El voluntariado liderado por la FUJDC está integrado por hombres y mujeres que han sido llamados, en palabras de Benedicto XVI, a “ser instrumentos de la gracia para difundir el amor de Dios”¹. Es así que, las personas voluntarias, se comprometen con los otros y por los otros desde la gratuidad y el convencimiento del amor o reconocimiento del otro inspirado en el aporte a mejorar las condiciones sociales actuales.

Perfil del voluntario. Las personas que deseen hacer parte de los programas de voluntariado deberán ser:

- a) **Estudiantes:** Que se encuentren matriculados en cualquier programa de pregrado o posgrado de cualquier modalidad y deberán cumplir con las siguientes características:
 - Ser mayor de 18 años, en caso de ser menor de edad contar con la autorización de los padres.
 - Contar con su seguro estudiantil vigente y copia de afiliación a EPS.
 - En caso que el estudiante confirme la participación en un proyecto de voluntariado, debe tener en cuenta, que esta participación no afecte sus actividades académicas.
- b) **Docente:** Encontrarse vinculado laboralmente con la Institución y deberá cumplir con las siguientes características:
 - En caso que el docente confirme la participación en un proyecto de voluntariado, debe tener en cuenta, que la misma no afecte sus responsabilidades académicas.
 - Contar con la aprobación del Decano o quien haga sus veces, para participar en la acción voluntaria.
- c) **Administrativos:** encontrarse vinculado laboralmente con la Institución y deberá cumplir con las siguientes características:
 - En caso que el administrativo confirme la participación en un proyecto de voluntariado, debe tener en cuenta, que la misma no afecte sus responsabilidades laborales.
 - Contar con la aprobación del jefe inmediato para participar con la acción voluntaria.

¹ Caritas in veritate 5.

d) **Egresados o personas externas.**

- Contar con afiliación a EPS
- Contar con tiempo disponible para realizar las acciones voluntarias
- Carta de solicitud del voluntariado y aceptación de las responsabilidades

Es así que el voluntariado en la FUJDC es:

- Un voluntariado **comprometido** que cree en el cambio social hacia una sociedad más justa.
- Un voluntariado **activo** que aporta a la sociedad no sólo desde las tareas realizadas sino también desde las actitudes expresadas.
- Un voluntariado **capaz de organizarse y participar** desde respuestas colectivas frente al individualismo.
- Un voluntariado **coherente** desde la acción realizada y que, desde ahí, crece como persona y/o como cristiano.
- Un voluntariado que **plasma**, a través de su participación, unos **valores** como la solidaridad, la gratuidad, la igualdad.
- Un voluntariado **con disponibilidad para la acción y para la formación**, superando la simple buena voluntad y promoviendo una acción de calidad.
- Un voluntariado **en proceso**, con motivaciones diferentes, que se va haciendo día a día por medio de la tarea, la formación y el acompañamiento.
- Y como fundamento de todo esto, un voluntariado **vivido como vocación**, pues, El voluntario cristiano además debe tener una capacidad de entrega y de fidelidad en lo cotidiano. En esta forma, el voluntario cristiano da el sentido a la vida, reencuentra los valores de la familia, de la comunidad, del vivir juntos, de favorecer el desarrollo, la justicia social y la paz.

Un voluntario debe tener:

- ✓ Compromiso con la labor de la organización
- ✓ Pasión y entrega por el trabajo dentro la institución
- ✓ Alto grado de solidaridad e interés por el servicio
- ✓ Desinterés por recibir retribuciones económicas
- ✓ Dominio del idioma español o el que solicite la organización receptora.
- ✓ Buena actitud, amigable
- ✓ Capacidad para adaptarse a los métodos y procedimientos de la organización
- ✓ Disponibilidad para realizar las actividades.
- ✓ Capacidad de adaptación al cambio

1.2. LOS PRINCIPIOS: es de resaltar que el Voluntariado en la FUJDC, se rige por los siguientes Principios de la Acción Voluntaria².

- a. **La libertad** como principio de acción tanto de los voluntarios como de los destinatarios, quienes actuarán con espíritu de unidad y cooperación;
- b. **La participación** como principio democrático de intervención directa y activa de los ciudadanos en las responsabilidades comunes, promoviendo el desarrollo de un tejido asociativo que articule la comunidad desde el reconocimiento de la autonomía y del pluralismo;
- c. **La solidaridad** como principio del bien común que inspira acciones en favor de personas y grupos, atendiendo el interés general y no exclusivamente el de los miembros de la propia organización;
- d. **El compromiso social** que orienta una acción estable y rigurosa, buscando la eficacia de sus actuaciones como contribución a los fines de interés social;
- e. **La autonomía** respecto a los poderes públicos y económicos que amparará la capacidad crítica e innovadora de la Acción Voluntaria;

1.3. OBJETIVOS DEL VOLUNTARIADO:

Contribuir al bienestar de la comunidad y a mejorar la calidad de vida de las personas con riesgo de exclusión social, mediante un conjunto de actividades (programas, proyectos) de interés general, desarrolladas por personas (voluntarias³ físicas, siempre que las mismas no se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o cualquier otra retribución)

- Tratar de descubrir problemas, tanto personales como de grupos llegando hasta la raíz y presentarlos con insistencia ante los organismos o personas que puedan resolverlos.
- Desarrollar acciones, programas o proyectos que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las personas con dificultades y la de sus familias.
- Conformar un equipo humano que se caracterice por su solidaridad, responsabilidad, voluntad de servicio, sentido de pertenencia y compromiso para desempeñar sus funciones sin ánimo de lucro, basado en los principios y ética del voluntariado.

² Principios que regulan el Voluntariado (Acción voluntaria) de acuerdo a la ley 720, artículo 5.

³ "Voluntario/a es aquella persona que además de sus propias obligaciones personales, dedica de manera continuada parte de su tiempo libre, altruista y con otros, a actividades en favor de los demás y de intereses sociales colectivos, y no en favor de sí mismo ni de los asociados, dentro de un proyecto que no se agota en la intervención misma, sino que tiende a erradicar o modificar las causas que lo provocan."

- Desarrollar una Planeación cuidadosa de las diferentes actividades, programas y proyectos para evitar la improvisación y el desperdicio de esfuerzos así como evaluar y corregir oportunamente. (Planeación basada en proyectos MML).
- Formular un plan estratégico mediante el cual impulse y asesore a sus integrantes en lo relacionado con el conocimiento de la realidad de sus comunidades, en la profundización de los conceptos y prácticas de voluntariado, la organización, estructuración organizacional y administrativa del servicio voluntario, la superación de conflictos, el registro de los voluntarios, las horas cumplidas de trabajo, las diferentes metodologías de planeación, liderazgo capacidad administrativa para lo cual podrá establecer las líneas estratégicas necesarias. y facilitar el intercambio de experiencias.
- Impulsar la formación continua y progresiva de los voluntarios de su localidad, el intercambio, la investigación y el fomento del voluntariado.

1.4. LÍNEAS DE ACCIÓN DEL CENTRO DE VOLUNTARIADO SOCIAL Y FORMACIÓN PARA LA VIDA

El proyecto "Centro de Voluntariado Social y Formación para la Vida" ha identificado cuatro líneas de acción desde las cuales se enmarca su accionar teniendo en cuenta la necesidad de articular las funciones sustantivas de la universidad y buscando optimizar los recursos, programas y proyectos que vienen adelantándose al interior de la FUJDC, por lo cual, el proyecto buscará convertirse en un puente y eje articulador y gestor de los avances que en materia de docencia, investigación y extensión (proyección social) ya viene funcionando la universidad. En tal sentido las líneas propuestas son:

LÍNEA 1. Universidad en el Campo: Esta línea está dirigida a vincular propuestas y personas que tengan relación directa con proyectos de mejoramiento de procesos y sistemas agroalimentarios, procesos educativos y socioeducativos para fortalecer procesos productivos y de organización social (economía solidaria) u otra intencionalidad con clara la finalidad de beneficiar a comunidades rurales, pueden hacer parte de esta línea personas, programas y/o proyectos adscritos a las Facultades de Ciencias Agrarias y Ciencias Sociales y Económicas, aunque no se descarta la posibilidad de articulación con otros programas de otras facultades, el criterio de vinculación del personal en los proyectos estará definido frente a la finalidad y aporte al sector rural.

LÍNEA 2. Innovación y Emprendimiento: La FUJD entiende por innovación el "Mejoramiento continuo para la adopción de nuevas estrategias y metodologías que permitan la incorporación de saberes y experiencias del entorno y a la transferencia en conocimiento elaborado" (Acuerdo 430 de 2017, p. 3), el cual busca identificar, diseñar, adoptar o insertar procesos de innovación enfocados a la solución de problemas productivos, empresariales y de emprendimiento con alcance social. Así mismo, se

incluye dentro de esta línea los proyectos que se articulen con la solución a necesidades del sector público y privado y alineadas con los Planes de Desarrollo Municipal, departamental y/o nacional buscando fortalecer la generación de apuestas de Desarrollo Tecnológico e innovación entre ellas la inserción de NTic's, Tecnología 4.0, economía naranja siempre que las mismas tengan alcance y beneficien a las comunidades.

En esta línea caben proyectos, iniciativas y propuestas de los programas pertenecientes a las Facultades de Ingeniería, Educación (Artes y Música; Cultura Física) Y Ciencias Sociales Y Económicas (Contaduría Pública; Administración Turística y Hotelera), así mismo, no se descarta la posibilidad de articulación con otros programas de otras facultades, el criterio de vinculación del personal en los proyectos estará definido frente a la finalidad y aporte al sector tecnológico, cultural y de economía social, además que se vinculen a los objetivos y las líneas de acción del proyecto “Centro de Voluntariado Social y Formación para la Vida”.

LÍNEA 3. Acción Socio- Jurídica: se comprenderá por acción socio- jurídica, aquellos programas, proyectos, estrategias y acciones, encaminadas a brindar y proyectar servicios de asesoría, consultoría, intervención y acompañamiento en problemáticas de orden social y/o jurídico. Esta línea de acción se encuentra encaminada a incluir los procesos desarrollados desde las Facultades de Ciencias Jurídicas y Ciencias Sociales y Económicas (programa de Trabajo Social), aunque no se descarta la posibilidad de articulación con otros programas de otras facultades, el criterio de vinculación del personal en los proyectos estará definido frente a la finalidad y aporte al sector social y jurídico con impacto en comunidades, especialmente en riesgo, en condición de vulnerabilidad de derechos o condiciones de vida digna.

En cuanto a la **Acción Jurídica** se involucra las estrategias, procesos y actividades que incluye al consultorio jurídico, con posibilidad de propuestas de proyectos de aula, investigación o intervención cuyos componentes se encuentren enmarcados en los campos de acción jurídicos, la participación ciudadana y los derechos humanos

Frente a la **Acción Social**, su función estará encaminada a proponer y aplicar alternativas de solución a las necesidades de grupos sociales identificadas, alternativas que deben ser oportunas, pertinentes, contextualizadas y respetuosas de los procesos sociales y los sujetos en los cuales intervienen. Su orientación se encuentra en que dichas intervención, estrategias, acciones y actividades doten de sentido y motiven cambios y transformaciones en los sujetos y su calidad de vida, en donde la participación es el pilar fundamental de la constitución de agentes de cambio en las comunidades deprimidas, vulnerables o con algún grado de riesgo social. Se incluyen componentes como Ciclos vitales (infancia, juventud, adulto mayor- canitas, mujer); Centro de escucha y el Centro social- programas de inclusión (promoción de la salud, garantía de derechos)

LÍNEA 4. Educación para Todos: Reconociendo que la educación es uno de los pilares fundamentales para alcanzar el desarrollo de los pueblos y las naciones, se entiende por Educación para Todos, los preceptos fundamentados en la declaración de Jomtiem (1991) y Dakar (2000), como la transformación de los sistemas educativos y su adaptación a las diversas necesidades de los niños, niñas, adolescentes y sujetos sociales que permita disminuir las brechas entre niveles y sistemas públicos y privados de educación y alcanzar niveles de calidad educativa pertinentes, oportunas, contextualizadas y adecuadas, se crea esta línea para potenciar propuestas orientadas a fortalecer las capacidades pedagógicas de docentes a través de programas de formación a docentes y de apoyo a las diversas capacidades (no solo encaminadas a población con discapacidad).

Así mismo, se busca fortalecer los procesos de aprendizaje de niños y niñas vinculados al sector educativo oficial y que cuentan con dificultades de aprendizaje, rezago, extraedad, ausencia, y/o deserción escolar, situaciones que colocan en riesgo y desventaja a nuestros niños, niñas y adolescentes, generando programas de acompañamiento y apoyo al fortalecimiento de competencias escolares. Hacen parte de esta línea los proyectos o propuestas desarrollados en la Facultad de Educación (todos los programas de pregrado y posgrado de la facultad), a partir de proyectos de aula, proyectos de grado (especializaciones), procesos investigativos (continuidad de proyecto Escuelas vivas)

1.5.CONDICIONES OPERATIVAS:

Duración: cada programa, proyecto o actividad tiene su tiempo estipulado, de ello depende el tiempo que se concerte con el voluntario(a), de acuerdo a la actividad que se desarrolle de mutuo acuerdo. Sin embargo, el voluntariado social con propósito se podrá certificar a partir de un mínimo de horas según el interés y disponibilidad del voluntario en la prestación de su servicio voluntario, certificado que se otorgará según la categoría de su ejercicio, como se muestra a continuación:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	TIEMPO A CERTIFICAR
Básico	La categoría básica consiste en el apoyo y desarrollo de acciones por un periodo corto de tiempo que puede ir desde acciones puntuales en proyectos establecidos, así como diseño y ejecución de cursos cortos y programas de extensión y/o proyección social; así como la participación en seminarios o vinculado como	Entre 2 a 60 horas de servicio

	cátedra en los cursos de programas y proyectos de formación.	
Asociado	La categoría junior se reconocerá a aquellos voluntarios que se vinculen en el diseño y desarrollo de modalidades de formación corta o tipo diplomado; participación como catedrático en dichos programas de formación; desarrollo de acciones de planeación y ejecución de proyectos y trabajo con comunidades; diseño de estrategias comunicativas en el marco de la intervención con comunidades; Desarrollo de acciones de asesorías y consultorías vinculados a los centros y consultorios de la FUJDC; Desarrollo de prácticas y/o pasantías profesionales.	Entre 60 a 150 horas de servicio
Premium	El Voluntariado Premium se otorgará a la persona voluntaria que se vincule con mayor disponibilidad de horas en procesos de planeación, coordinación de equipo y recurso humano para el desarrollo de las acciones, gestión y/o ejecución de los proyectos, consultorías, asesorías o intervenciones comunitarias a que haya lugar según la duración y necesidad del servicio en los proyectos vinculados al Centro de Voluntariado Social y Formación para la vida.	Entre 150 y 300 horas de servicio

Relación de la JDC con la persona Voluntaria: La persona voluntaria podrá ser personal interno (Docente, Administrativo, estudiante) o externo a la Universidad, en todo caso, la vinculación al voluntariado no generará ningún pago contraprestacional por los servicios generados, si el voluntario hace parte de la nómina de la universidad, no habrá lugar al cobro adicional por los servicios y horas brindadas, la Universidad certificará las horas prestadas a través de la oficina de Proyección Social perteneciente a la Dirección General de Extensión Universitaria y/o la oficina de Proyectos, previa verificación de las acciones a las que se compromete el voluntario. Teniendo presente lo anterior, con el objetivo de potenciar el voluntariado en la FUJDC, la institución se compromete a:

- *Permitir el acceso a todas las personas sin discriminación*, siempre que respeten la naturaleza y fines de la institución y estén dispuestas a participar activamente en lo programado por ella.

- *Analizar, conjuntamente, las posibilidades reales y efectivas de compromiso* determinando el ámbito y tareas a desarrollar.
- *Dotarse de estructuras flexibles* que faciliten la integración progresiva del voluntariado, manteniéndole informado de los objetivos y actividades de la institución, especialmente del proyecto, construyendo junto con la persona voluntaria procesos graduales de incorporación y asunción de compromisos en la institución.
- *Promover itinerarios educativos para la formación del voluntariado*, que tengan en cuenta su proceso de maduración y crecimiento personal, el cultivo de la interioridad y la espiritualidad y la identificación con el estilo y valores del proceso de voluntariado
- *Potenciar la participación real y efectiva* de las personas voluntarias.
- *Priorizar el trabajo en equipo* frente a una acción individualista; y poner el acento en la construcción de sinergias y el trabajo en red, tanto en el ámbito interno, como fuera de nuestra Institución con otras asociaciones, redes, coordinadoras de entidades sin ánimo de lucro.
- *Realizar una evaluación periódica* de su trabajo de manera conjunta y/o personal.
- *Ofrecer el apoyo y acompañamiento necesarios*, por parte de todas las personas que trabajan en la FUJDC, para el desempeño de su tarea, tanto en el aspecto espiritual y humano como técnico.

La relación entre la FUJDC y las personas voluntarias no es de tipo laboral, dado el carácter gratuito de su acción. No obstante, se garantiza el cumplimiento de los derechos y responsabilidades derivados de la legislación vigente⁴. En concreto:

- *Cumplir los compromisos contraídos* con las personas voluntarias, en el marco del acuerdo establecido en el momento de su incorporación, respetando sus derechos y deberes.
- *Tener suscrita una póliza de seguros* según lo requieran las características y las circunstancias de la actividad desarrollada que cubra los siniestros de las personas voluntarias y los que se produzcan a terceros ocasionados por el ejercicio de las actividades encomendadas.
- *Cubrir los gastos* derivados de la prestación del servicio, previo acuerdo con la institución, y dotar los medios y recursos adecuados para el cumplimiento de sus actividades acordadas.

⁴ La Ley 720/01 y su Decreto Reglamentario 4290/05 promueven, facilitan y reconocen la acción voluntaria como el ejercicio de la solidaridad y corresponsabilidad social y crean el Sistema Nacional de Voluntariado integrado por Consejos Municipales de Voluntariado CMV, Consejos Departamentales de Voluntariado CDV y el Consejo Nacional de Voluntariado CNV.

- *Garantizar* a las personas voluntarias las mismas condiciones higiénicas, sanitarias y de seguridad previstas para el personal remunerado, en el ejercicio de sus actividades.
- *Facilitar* a las personas voluntarias una acreditación que les habilite e identifique para el ejercicio de la actividad asignada.
- *Emitir un certificado de la actividad* de la persona voluntaria siempre que se solicite, en el que constará, como mínimo, la fecha, la duración y la naturaleza de la prestación voluntaria efectuada.
- *Llevar un registro* de altas y bajas del personal voluntario.
- *Los valores.* Reencuentro con los valores como prerrequisito para el voluntariado cristiano.

Incorporación de la Persona Voluntaria: La incorporación a la acción voluntaria debe ser un proceso dinámico donde se orienta, acompaña y explica a la persona voluntaria la identidad y misión de la institución a la que se incorpora y las tareas que va a realizar en ella. Dicha incorporación se formalizará por escrito mediante un acuerdo o compromiso que, además de determinar el carácter altruista de la relación que se establece, tendrá el contenido mínimo siguiente:

- a) La naturaleza y misión de la institución a la que se incorpora
- b) El conjunto de derechos y deberes que corresponden a ambas partes.
- c) El contenido de las actividades y funciones que la persona voluntaria se compromete a realizar.
- d) El proceso de formación que necesita para la realización de las funciones que se le asignen.
- e) La duración del compromiso y las causas y formas de desvinculación por ambas partes.

Se anexa documento de compromiso.

DERECHOS DE LA PERSONA VOLUNTARIA:

Para lograr que el voluntariado responda a la identidad expresada en el presente documento y atendiendo a las disposiciones legales vigentes, se configuran como derechos de la persona voluntaria:

1. Ser bien acogida, apoyada e informada sobre la identidad, misión y acciones de la Arquidiócesis de Tunja.
2. Ser orientada hacia las actividades más adecuadas respecto a su perfil personal, motivación y habilidades.

3. Acordar libremente las condiciones de su acción voluntaria, el ámbito o el sector de actuación, el compromiso de las funciones definidas conjuntamente, el tiempo y el horario que podrá dedicar al proyecto que sea asignado por la FUJDC y las responsabilidades aceptadas; y ser respetados en cuanto al tiempo disponible para la realización de su tarea de voluntariado.
4. Ser miembro activo en las estructuras de participación, reflexión y debate establecidas por la institución.
5. Recibir formación general y especializada, de forma inicial y continuada, sobre el proyecto asignado y el desempeño adecuado de las tareas que va a realizar, con el fin de ayudar a un mayor crecimiento personal, espiritual y social.
6. Estar acompañado en su actividad recibiendo el apoyo propio de una entidad cristiana de acción social.
7. Participar activamente en la elaboración, ejecución y evaluación de los proyectos en los que desarrolle su compromiso.
8. Ser respetado por la institución en su proceso de crecimiento y desarrollo personal.
9. Estar asegurado por los riesgos a que pueda estar expuesto en la realización de su trabajo voluntario, incluidas las responsabilidades civiles con respecto a terceras personas.
10. Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
11. Disponer de una acreditación identificativa de su condición de persona voluntaria ante terceros y obtener certificaciones de su participación en los programas.
12. Ser compensado de los gastos que le pueda ocasionar la actividad voluntaria, previo acuerdo con los ejecutores del proyecto asignado.

DEBERES DE LA PERSONA VOLUNTARIA:

Las personas voluntarias están obligadas a cumplir los deberes estipulados en la legislación actual relativos al voluntariado y los que la FUJDC demanda a las personas que vinculadas a cada proyecto. En particular, deben:

1. Respetar la dignidad y el valor absoluto de la persona, prestando su servicio con humildad y amor hacia el otro.
2. Aceptar la naturaleza y objetivos misionales de la FUJDC, desarrollando sus tareas y encargos de acuerdo con la identidad y misión de la misma.
3. Trabajar en equipo, complementándose en su tarea con la del resto de personas que trabajan en su Causa (Proyecto).
4. Realizar su aportación de trabajo personal de acuerdo con sus aptitudes y posibilidades, y siguiendo la metodología, el estilo y los programas liderados por la FUJDC, incluyendo la preparación, el desarrollo y la evaluación de la acción correspondiente.

5. Participar activamente en el proceso formativo y de acompañamiento acordado y requerido por la Institución.
6. Ser solidario y responsable, cumpliendo con diligencia y de forma organizada los compromisos adquiridos.
7. Guardar confidencialidad de la información recibida en la realización de sus tareas y cumplir con la legislación en materia de protección de datos.
8. Utilizar debidamente la acreditación y los distintivos de la FUJDC o del proyecto que representa.
9. Rechazar cualquier tipo de contraprestación económica o material que le pueda ser ofrecida por la persona beneficiaria u otras personas en virtud de su actuación.
10. Observar las medidas de seguridad e higiene reglamentadas y seguir las instrucciones que se establezcan para la ejecución de las actividades acordadas.
11. Cuidar y hacer buen uso del material confiado por la FUJDC para el desarrollo de las tareas acordadas.
12. Retirarse de la acción voluntaria si no puede garantizar el respeto a sus finalidades y naturaleza.
13. En caso de renuncia, notificarlo con la antelación previamente pactada, para evitar perjuicios graves a las personas destinatarias de la acción, al servicio que se presta y a la institución.

CONOCIMIENTO Y DESARROLLO:

Lo recogido en el presente documento del Voluntariado de la FUJDC deberá ser conocido y acogido por todas las personas, voluntarias o contratadas, que colaboran con la Institución. Será presentado a las personas voluntarias y, conjuntamente con la Institución, diseñar un proceso de acompañamiento y formación personal que permita un desarrollo de la acción voluntaria en consonancia con la identidad y desarrollo de cada proyecto liderado por la FUNDACIÓN UNIVESITARIA JUAN DE CASTELLANOS –FUJDC- y su finalidad de trabajar, desde la Caridad, por la Justicia en la construcción de un mundo más justo y solidario.

Se debe tener en cuenta que las tareas de la persona voluntaria abarcan:

- La preparación antes de su desplazamiento como formación, revisión de información, preparación de materiales...
- La ejecución de actividades, junto a la organización de acogida, durante el período definido en la vacante,
- Las acciones posteriores a su regreso, tales como la sistematización de la información correspondiente, el desarrollo de una actividad de sensibilización, y la evaluación.

Finalmente, la asignación de tareas ayuda a concretar el tipo de difusión que es necesario hacer para atraer a las personas con candidaturas más adecuadas

ITINERARIO (RUTA) DE LA PERSONA VOLUNTARIA

Tras exponer en el capítulo anterior la identidad y el papel del voluntariado en la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, así como sus derechos y deberes recogidos en “Modelo de Gestión para organizaciones de acción voluntaria, Colombia”, se abordará en este capítulo el itinerario de la persona voluntaria al interior del proyecto, tomando como marco de referencia la ley 720 de 2001, por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos.⁵

En este sentido creemos que, para una adecuada integración, participación y desarrollo de todos nosotros, sería muy útil poder contar con un itinerario básico de gestión para las personas que formarán parte de cada uno de los procesos inmersos en el proyecto “Centro de Voluntariado Social y Formación para la Vida”. Cuando hablamos de itinerario de la persona voluntaria no estamos exponiendo un recorrido lineal o un ascenso en forma de escalera en la cual se van superando peldaños de manera progresiva y sistemática. Estamos hablando de un proceso educativo, dinámico y flexible con diferentes momentos entrelazados en la vida de una persona voluntaria que quiere aportar a algún proceso, ya que “*cada momento se entrelaza con el anterior y con el posterior, y todos con todos...*”. Un itinerario enmarcado en un trabajo de equipo (diocesano, arciprestal, parroquia, programas, etc.) y en comunidad, que garantice el adecuado cuidado y acompañamiento de cada persona. Por ello, es fundamental detenernos para reflexionar y planificar las acciones necesarias, la llegada, la

⁵ La Ley 720 ofrece un horizonte para pensar un voluntariado organizado que coopere entre sí y con otras organizaciones de la sociedad civil en la creación de igualdad de oportunidades para todos, que aporte en la búsqueda de alternativas de un desarrollo sustentable y humano y ejerza una ciudadanía vigilante y activa dentro del proyecto democrático. Dentro de este marco, el voluntariado afirmará la legitimidad de su presencia en el escenario nacional y configurará un sentido de pertenencia e identidad gremial.

permanencia y la salida de las personas voluntarias. De ahí que hemos considerado el itinerario en Cinco fases que recogen diferentes etapas:

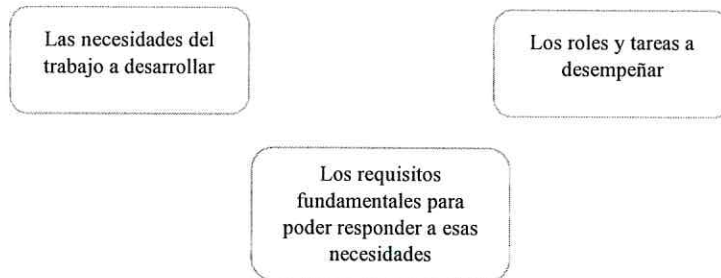
- 1ª Fase: Diseño y preparación de la acción voluntaria
- 2ª Fase: Orientación y acogida del voluntariado
- 3ª Fase: La persona voluntaria en el Centro de Voluntariado social y formación para la vida
- 4ª Fase: El desarrollo del voluntariado
- 5ª Fase: La finalización de la acción voluntaria en la JDC.



1ª FASE: "DISEÑO Y PREPARACIÓN DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA"

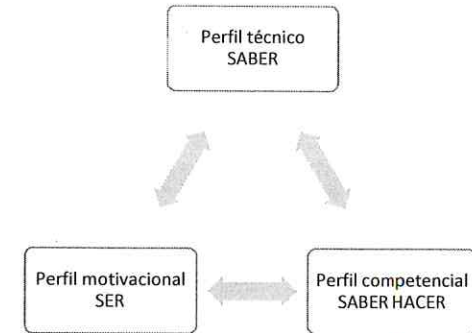
1.1. EL ESTUDIO DE NECESIDADES Y ELABORACIÓN DE PERFILES DEL VOLUNTARIADO

Para una adecuada incorporación de las personas voluntarias, el punto de partida fundamental requiere tener bien identificadas:



Es importante que, desde cada equipo del proyecto, se debe definir perfiles de los puestos de voluntariado para integrar a las personas adecuadas a las diferentes tareas. De esta manera, las personas voluntarias, por un lado, se sentirán integradas y satisfechas en la tarea que realizan y, por otro, se podrán desarrollar las acciones de cada proyecto atendiendo a las necesidades de voluntariado detectadas.

A la hora de desarrollar el perfil requerido para atender a cada una de las necesidades, destacamos:



1.2. LA CONVOCATORIA O DEMANDA DE LA NECESIDAD DE VOLUNTARIADO

Cuando tenemos identificada la necesidad y definidos los perfiles que necesitamos, debemos difundir la necesidad entre la comunidad y los ámbitos donde creamos que se pueden encontrar las personas más adecuadas para responder a dicho perfil. Debemos tener en cuenta que esta convocatoria debe irse adaptando a una realidad cambiante y atenta a las nuevas necesidades.

En la FUJDC, cada acción que realizamos con las personas más desfavorecidas es expresión de compromiso, denuncia y anuncio. Todo ello llega a nuestro entorno a través de nuestros propios medios de difusión, de los medios de comunicación social. La tarea de sensibilización hacia dentro y hacia fuera de la comunidad universitaria es inherente a las diferentes tareas de la institución. En cuanto a las motivaciones y retribuciones intangibles que caracterizan a la práctica del voluntariado, Butcher (1996) postula que el acto de dar constituye:

- a) Una experiencia, una acción, una praxis dinámica
- b) Una acción consciente, despierta... "Don del servicio"
- c) Una acción libremente elegida que al ser consciente implica responsabilidad...
- d) Un sacrificio ...

- e) La expresión de la voluntad de servicio () sin espera de reciprocidad
- f) Se da a través de una interacción, no como acto aislado
- g) La interacción se lleva a cabo dentro de un ambiente de igualdad...
- h) Forma parte del potencial humano () Promueve un proceso interior personal hacia fuera...
- i) ...produce un efecto, un resultado que puede ser variado...
- j) bajo estas condicionantes de acción, el resultado será crecimiento, estado de 'gracia o bienestar' aparejado a una sensación de satisfacción () en la oportunidad de sentirse 'útil' a otros...

En función de ello, Butcher define al acto de dar como una forma de interacción libre, igualitaria, incondicional y voluntaria con una intencionalidad abierta de producir servicio. Dar forma parte del potencial humano, el cual promueve un proceso personal de crecimiento, autorrealización y trascendencia. Además, es fuente de bienestar en la medida que produce una doble sensación placentera: cuando se la realiza y cuando se la recuerda.

Teniendo en cuenta los puntos anteriores, podemos postular cinco elementos que constituyen las piezas que permiten conformar múltiples perfiles para el voluntariado: retribución, libre voluntad, naturaleza del beneficio percibido, entorno organizacional y nivel de compromiso, al respecto se señala:

- *El primero es el concepto de la retribución. (...)...algunas definiciones permiten que los voluntarios sean retribuidos de cierta manera, económicamente, a cambio del reembolso de los gastos o algún tipo de remuneración, o a cambio de capacitación o credenciales. El punto límite clave en la distinción entre voluntariado y empleo remunerado es que el voluntario no debe emprender la actividad motivado por el beneficio económico, y también que el valor de todo reembolso que recibe debe ser menor al del valor del trabajo provisto.*
- *El segundo elemento es el concepto de libre voluntad () ...Pero de la misma manera que al considerar el concepto de retribución, aquí también hay áreas grises. ¿Cómo debemos considerar los planes escolares de servicio comunitario que motivan, y a veces requieren, a los estudiantes a participar en trabajo voluntario, o los programas de "comida por trabajo", donde hay un intercambio explícito entre compromiso comunitario y asistencia en alimentos o incluso los planes de servicio ciudadano, que ofrecen un servicio comunitario alternativo al servicio militar? El amplio marco conceptual reconoce que puede ser difícil mantener únicamente el concepto de libre voluntad en toda interacción voluntaria () pero enmarca todo intento manifiesto del gobierno de motivar a la gente a participar.*
- *El tercer elemento es la naturaleza del beneficio. Para diferenciar el voluntario de una actividad voluntaria puramente recreativa, debe haber un beneficiario que no sea el propio voluntario, o que además del voluntario haya otro beneficiario.....*
- *En cuarto lugar está el tema del entorno organizacional ()El amplio marco propuesto aquí permite que se comprenda a ambas formas de voluntariado, formal (organizado) e informal (individual), así como también que la actividad voluntaria se emprenda en los sectores público y privado.*
- *El último elemento es el nivel de compromiso () englobar una variedad de niveles de compromiso, desde un fuerte compromiso a una participación esporádica, a pesar de que*

parece justo suponer que la mayoría del voluntariado implicaría algún grado de compromiso continuo (punto 12)

En función de estos elementos el documento plantea que es posible identificar al menos cuatro tipos diferentes de actividad voluntaria, que se definen en función de lo que podríamos denominar el resultado final o criterio de objetivo final de la acción emprendida:

- 1) *ayuda mutua o autoayuda para los diferentes proyectos de atención social.*
- 2) *filantropía o servicio para otros*
- 3) *participación activa en los eventos y actividades de proyección social*
- 4) *promoción o realización de campañas*

2ª. FASE: "ORIENTACIÓN Y ACOGIDA DEL VOLUNTARIADO"

El Equipo ejecutor diseña y pone en práctica una estrategia de convocatoria y acogida, la cual debe reunir los (las) candidatos y candidatas participantes al proceso de sensibilización y concientización cada semestre. A partir de la revisión de la Hoja de Vida y de entrevistas con cada uno(a) de los y las candidatos (as) se hará la postulación de quienes cumplen el perfil exigido por el proyecto y por las jurisdicciones o instituciones solicitantes. La entrevista definirá los beneficiarios y beneficiarias (voluntarios) del proyecto.

2.1 ORIENTACIÓN PARA UNA ADECUADA ELECCIÓN

En este momento se produce una doble elección: por un lado, la Institución tiene que garantizar que se incorpore la persona con el perfil de voluntariado adecuado para la tarea a desarrollar y, por otro, la persona voluntaria tiene que valorar si la tarea asignada está acorde con sus motivaciones y expectativas. Por ello, es necesario que en esta etapa se cumplan tres aspectos fundamentales:



Si en este proceso se detecta que la persona no va a lograr incorporarse de manera satisfactoria o que la visión de la Institución a través de sus proyectos y trabajo, no coincide con sus expectativas, se debe valorar y discernir conjuntamente, de la manera más adecuada y con el máximo respeto, la no incorporación o la posible orientación hacia otro tipo de

entidades que se adapten mejor a sus expectativas o perfil. Se pueden emplear diferentes medios y técnicas para el desarrollo de la acogida y orientación al voluntariado, pero una de las más eficaces para abordar estos tres aspectos es la entrevista.

2.2 EL CUIDADO DE LA ACOGIDA

Los primeros momentos en la incorporación de una persona voluntaria son esenciales. Se debe cuidar especialmente la primera acogida por parte de la persona responsable de ello, pero también es esencial cuidar las posteriores acogidas en los momentos de presentación e incorporación al equipo de trabajo, con la implicación de todas las personas. “Más que un registro de entrada, la acogida se convierte en un ámbito de encuentro”⁶.

Es fundamental que una persona del equipo realice la tarea de acompañar a las nuevas personas voluntarias: presentar, explicar, orientar, enseñar,... con el fin de que la persona se vaya integrando poco a poco y con naturalidad a la actividad y al equipo en el que va a participar.

Una vez decidida la incorporación de la nueva persona voluntaria en el equipo, es el momento de concretar por escrito su compromiso voluntario. Más allá de una mera formalidad, el acuerdo de incorporación o documento de compromiso es útil para repasar y especificar todo aquello a lo que se compromete (a cumplir con los compromisos, ser confidencial, formarse, trabajar en equipo,...), así como a qué se compromete la Arquidiócesis de Tunja (a apoyarle, a formarle, a reconocer el valor de su contribución, a asegurarle por riesgos de accidente y responsabilidad civil,...). También podemos recoger en el mismo documento aspectos como en qué va a colaborar, durante cuánto tiempo, etc.

La incorporación es un proceso dinámico, conformado por diferentes momentos. Es un proceso dialogado y ágil.

También se debe tener presente que, en ocasiones, la persona puede no encontrarse a gusto en la tarea o no ser su espacio adecuado, y se deba reconducir su voluntariado a otra tarea.

3ª. FASE: "LA PERSONA VOLUNTARIA EN EL CVSFV"

3.1 LA FORMACIÓN.

La formación es un pilar esencial de cara al compromiso hacia la misión asumida por las personas voluntarias en el diario quehacer, en su ser y en su mejor saber hacer.

⁶ ARANGUREN, L.A., Itinerarios educativos del Voluntariado, pp. 36 y 3. PVE. Madrid

Para ello, es deseable que exista un Plan de Formación propio de cada Proyecto⁷ y adaptable al proceso educativo, de crecimiento integral de cada persona voluntaria. Se contará con un Plan Marco sobre la Formación en la FUJDC que se ofrece como guía útil, que, además de orientaciones, recoge una importante selección de contenidos. El plan de formación trata de capacitar a los voluntarios y personal laboral para el desarrollo de los programas y proyectos que se realizan en los diferentes ámbitos territoriales que cubre la FUJDC.

Se debe hacer especial hincapié en la formación inicial y permanente como aspecto fundamental para el desarrollo de la persona voluntaria, que tenga en cuenta el proceso propio de la formación Voluntaria: acción – reflexión - acción. Para articular este proceso de formación se contará con un convenio de mutua cooperación con la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, desde su proceso de extensión a la comunidad.

La formación del voluntariado es una tarea constante y recíproca. De todos los aspectos que caracterizan la formación sobre voluntariado destacamos a continuación los siguientes rasgos caracterizadores:

- Integral. La formación de voluntariado no sólo debe servir para que el voluntario tenga los suficientes instrumentos para la acción. Es una formación que abarca aspectos del ser humano en su conjunto, que ayuda a adquirir habilidades para el desarrollo personal, que forma al sujeto como una persona solidaria, que transmite valores sociales necesarios, etc
- Participativa. Las personas que reciben formación sobre voluntariado no pueden ser sujetos pasivos, deben participar activamente en su formación y en el diseño, ejecución y evaluación de las tareas que vayan a acometer.
- Inductiva. A través de la formación del voluntario se puede proceder en la interpretación del texto desde el contexto, analizar las manifestaciones desde las causas, añadir a lo manifestado lo latente. Este proceso es útil para avanzar en el marco teórico del voluntariado, en el diseño de actuaciones más efectivas, en la evaluación de los programas y metodologías empleados, etc.
- Permanente. Los cambios que se producen en la sociedad actual son continuos y acelerados. El voluntariado y su formación deben adecuarse a los nuevos retos que presenta la sociedad. Se trata también de un proceso de análisis continuo que los integrantes de un grupo estable realizan sobre las nociones, método y práctica que desarrollan.

PROCESO DE FORMACIÓN.

A la hora de diseñar y aplicar un programa de formación sobre voluntariado ha de incluirse y diferenciarse la formación básica, la específica según las áreas de actuación y la permanente.

Algunas de las actividades de formación que se desarrollan son:

- Formación básica y específica sobre temas de voluntariado (acercar el mundo del voluntariado)

⁷ Objetivo: Brindar herramientas de formación al voluntariado profesional durante el proceso de participación, para llevar a cabo programas con la calidad deseada.

- Habilidades sociales
- Formación de formadores (monitores de voluntariado)
- Las demás actividades formativas se hacen a través de la observación de las necesidades que vayan apareciendo, de acuerdo a cada proyecto o programa. (Se anexa el plan de formación).

3.2 EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO.

El acompañamiento al voluntariado es siempre un reto y un aspecto fundamental tanto para las personas voluntarias de reciente incorporación como para aquellas que ya están colaborando en los diferentes programas y proyectos de la Arquidiócesis de Tunja.

Acompañar significa estar con la otra persona, ir junto a ella desde la cercanía, de forma discreta y dejando la distancia que necesite para estar cómoda en su acción, compartiendo un afecto o un estado de ánimo y confrontando para ir realizando un mejor camino.

Todos somos acompañantes y nos sentimos acompañados por otros compañeros, por el equipo, por la comunidad. Pero en el itinerario de las personas voluntarias, el acompañamiento debe ser, además, responsabilidad de un equipo interdisciplinario que se encargue concretamente de ello. Para que sea cercano y como proceso educativo, tiene que realizarse por la persona responsable del equipo de trabajo (Proyecto) donde se incorpora la persona voluntaria (territorio, – acción de base, acogida -, proyecto, programa o servicio), siempre en coordinación con la persona responsable de la FUJDC dedicada a la promoción, formación y acompañamiento del voluntariado.

En esta labor de acompañamiento no se debe olvidar la dimensión grupal del voluntariado, el trabajo colectivo en los equipos que requiere de las estrategias, procedimientos y metodologías para lograr sus objetivos (se diseña la estrategia).⁸

El acompañamiento conlleva un seguimiento desde la cercanía y disponibilidad, un proceso permanente de revisión y evaluación personal de hacia dónde vamos, en conexión con lo grupal y lo comunitario. Supone poner encima de la mesa, qué aspectos pueden mejorarse en cuanto a lo que hacemos y a cómo lo hacemos, analizando el desarrollo personal hacia la mejora continua y el cumplimiento de expectativas de la persona voluntaria.

- En definitiva, mediante el seguimiento revisamos y evaluamos, desde la perspectiva de querer mejorar la atención a los últimos y más desfavorecidos, a través de visitas de seguimiento, reuniones de evaluación del trabajo realizado con el voluntario(a) y con la institución responsables, talleres de intercambio de experiencias y fortalecimiento profesional.

3.3 LA PARTICIPACIÓN Y LA TOMA DE DECISIONES

La participación del voluntariado constituye un proceso de implicación y de compromiso, de compartir y sentirse parte del trabajo con la institución.

⁸ Equipo de seguimiento y evaluación del plan: "grupo motor".

Un primer ejercicio que nos puede ayudar para identificar la cooperación, puede ser la concreción del grado y los ámbitos de participación de las personas voluntarias en cada uno de los proyectos, programas o campañas que lidera la FUJDC.

Pero no sólo es suficiente identificar y reconocer la importancia y los diferentes niveles de participación. La participación es un derecho y un deber para las personas voluntarias, tal y como se recoge tanto en la legislación⁹ como en documentos eclesiales.

La FUJDC tiene entre sus responsabilidades desarrollar acciones y canales para que la participación sea efectiva y real, y, además, sea percibida como tal por las personas voluntarias. No puede reducirse a un momento puntual, como una asamblea, una jornada, etc., sino que debe gestionarse en el día a día.

Toda toma de decisiones, ya sea para reconocer o para reorientar la acción voluntaria, debe responder a un proceso de diálogo y ser lo más cercana posible a los hechos que la motivan. Dichas decisiones debemos afrontarlas con naturalidad, madurez, humildad, cercanía y honestidad.

La FUJDC, tendrá en cuenta: **¿Qué motiva a una persona a ser Voluntario?, según la misión de la institución y su servicio humanitario.**

1. Sus objetivos personales, su deseo de autorrealización y trascendencia en la acción social.
2. Sus experiencias previas, surgidas del contacto con otros voluntarios u organizaciones de beneficencia.
3. Su deseo de participar como voluntario(a) en alguna organización en particular, por comulgar con sus objetivos o programas.
4. Sus convicciones, su filosofía de vida que lo impulsan a practicar la ayuda mutua y el compartir con los menos afortunados, con un sentido humanitario.
5. Su fe y credo religioso, que lo invitan a un compromiso solidario hacia los más necesitados.
6. Su conciencia comunitaria, en el sentido de responsabilidad ciudadana.
7. Su Motivación extrínseca (es externa), motivación intrínseca (los estímulos son internos) y la motivación trascendente (encuentra en la acción voluntaria, una forma de dejar huella, de trascender). Ver numeral 3.2.8. de la guía técnica colombiana GTC 193.

3.4. ALISTAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN

Con esta propuesta de voluntariado se busca fortalecer el espíritu de solidaridad en los voluntarios de cada una de las disciplinas, articular los esfuerzos institucionales de las oficinas de voluntariado para la realización de proyectos sociales en conjunto que permitan impactar los diferentes territorios, cualificar los procesos formativos llevados a cabo en cada

⁹ Ley de voluntariado...720

uno de los programas y fomentar la producción de conocimiento en torno a temas de interés del voluntariado, todo esto enfocándonos en las siguientes áreas de acción:

- Formación
- Investigación
- Proyectos sociales
- Intercambios

4ª. FASE: EL DESARROLLO DEL VOLUNTARIADO

4.1. PROCESO DE PLANEACIÓN DE LAS ACCIONES

La identificación de las tareas que debe realizar cada persona voluntaria es uno de los pasos más importantes para asegurar el éxito de un programa de voluntariado. La definición de su perfil tiene como objetivo final garantizar la concordancia entre las expectativas personales de las personas voluntarias y las expectativas de la organización y a partir de las necesidades detectadas, definir:

- Cuál es el número de personas voluntarias que se necesitan.
- Las tareas a desempeñar que aporten un valor añadido, sin suplantar ningún puesto de trabajo contratado.
- El perfil que debe tener la persona voluntaria para desarrollar dichas tareas (estudios, experiencia, competencias...).
- El nivel exigido: "senior" (con más de 5 años de experiencia) o "junior" (con ninguna o muy poca experiencia).
- La necesidad de que el voluntariado realice, previamente a su despliegue, un periodo de aprendizaje en el programa o proyecto asignado, para garantizar una formación determinada.

Una buena definición de tareas permite, por una parte, seleccionar a las personas adecuadas para cada vacante garantizando que las actividades necesarias para fortalecer a las organizaciones y comunidades locales se realicen con éxito; y, por otro lado, se convierte en el marco de referencia para una buena gestión de las expectativas de las personas voluntarias.

4.2. EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE VOLUNTARIADO

Se debe tener en cuenta que las tareas de la persona voluntaria abarcan:

- A · la preparación antes de su desplazamiento como formación, revisión de información, preparación de materiales...
- B · Plan de ejecución de actividades, junto a la organización (programa o proyecto) de acogida, durante el periodo definido en la vacante,
- C · las acciones posteriores a su entrega del proceso encomendado, tales como la sistematización de la información correspondiente, el desarrollo de una actividad de sensibilización, y la evaluación.

4.3. DE LAS EVIDENCIAS DE LAS ACCIONES VOLUNTARIAS

Se debe aportar evidencias: evento de publicidad local, folletos e imágenes; alcance en los medios locales (entrevistas, historias de interés); testimonios de voluntarios en medios sociales, boletines informativos, revistas de las organizaciones, entre otras evidencias o verificables del proceso del voluntariado.

3.4. EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA.¹⁰

La evaluación es un proceso continuo enfocado a la mejora también continua de los procesos. En este sentido, constituye una herramienta clave para el desarrollo del trabajo organizativo del voluntariado. Existen metodologías diversas de evaluación. Es conveniente evaluar la gestión del voluntariado utilizando tanto metodologías cuantitativas como cualitativas y participativas.

La Evaluación tiene como propósito:¹¹

- Obtener, canalizar, compartir y comunicar información.
- Reconocer dificultades y desvíos de lo planteado.
- Identificar debilidades institucionales o personales.
- Visualizar las potencialidades, oportunidades y alternativas.
- Empezar acciones de mejora continua.
- Medir el impacto y eficiencia de las acciones voluntarias.

La evaluación de los voluntarios debe ser efectuada formalmente y mediante metodologías apropiadas a cada proyecto. La evaluación de la gestión del voluntario se realizará bajo los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de objetivos y metas.
- Fortalezas y debilidades de las actividades realizadas.
- Calidad de las relaciones establecidas con el equipo de trabajo, beneficiarios y la institución, programa o proyecto.
- El grado de satisfacción mutua.
- El grado de cumplimiento del compromiso del voluntariado.

3.5 EL RECONOCIMIENTO¹²

Sin entrar en contradicción con el valor de la gratuidad en la acción voluntaria, hemos de mostrar especial atención dentro del itinerario (ruta) de la persona voluntaria en cada uno de los proyectos, programas de la FUJDC, al reconocimiento del valor y el compromiso del voluntariado. El reconocimiento tiene una función fundamental dentro del recorrido, puesto que supone una forma de agradecer y valorar la labor que desempeña el voluntariado en el logro y consecución de nuestra misión.

¹⁰ El voluntariado permite a los individuos un contacto directo con la realidad que pretenden transformar.

¹¹ Ver numeral 3.2.10 de la Guía Técnica Colombiana GTC 193. 2007-11-16.

¹² Hemos incorporado dentro del itinerario de la persona voluntaria el reconocimiento y la finalización de la acción voluntaria como dos etapas de especial atención y que deben ser tenidas en cuenta

Las formas en que podemos realizar dicho reconocimiento son tanto formales como informales, ya que ambas son complementarias, tienen su propio espacio y forman parte del acompañamiento del voluntariado.

En nuestro día a día es importante dar valor a la labor que realizan reforzando, motivando y fortaleciendo su acción voluntaria. Haciéndoles conscientes que su labor está siendo útil y necesaria para el desarrollo de las diferentes actividades de la FUJDC y para las diferentes poblaciones.

Además del reconocimiento diario, es necesario contar con momentos donde se realice de manera formal e institucional, tanto en grupo como individualmente. Existen diversas formas de llevarlo a cabo, pero en todas debemos tener en cuenta el fin del reconocimiento, de acuerdo a criterios realistas de la actuación del voluntariado, con sinceridad y cercanía, y valorando a la persona o al equipo.¹³

5ª FASE: "LA FINALIZACIÓN DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA"

5.1. EL PROCESO DE DESVINCULACIÓN.....

El proceso de desvinculación ante la finalización de la acción voluntaria es la última etapa del itinerario del voluntariado, pero no por ello debemos mostrar menor interés, ya que es importante que la persona voluntaria también se sienta acompañada en este momento.

En determinadas circunstancias, la gestión de la desvinculación de la persona voluntaria puede resultar incómoda, pero debemos abordarla con la visión y el convencimiento de que es un momento que aporta y que hace que se pueda ir mejorando todo el itinerario del voluntariado.

5.2. CÓMO GESTIONAR EL FIN DEL COMPROMISO.....

No obstante, para que así sea, es necesario gestionar bien la desvinculación, estableciendo una entrevista de salida en la que podamos identificar los motivos que llevan a la persona voluntaria a cesar su actividad o, por el contrario, qué motivos llevan a la FUJDC a prescindir de la participación de la persona voluntaria. Además, se pueden recoger otras observaciones del funcionamiento de la institución que pueden dar pie a una mejora de nuestra gestión y acompañamiento del voluntariado.

Debemos entender la finalización de la acción voluntaria de cualquier persona no sólo como una pérdida sino como una oportunidad de identificar posibles mejoras en nuestro quehacer, además de una ocasión para valorar la posibilidad de nuevas formas de colaboración con esa persona, ya sea con una colaboración más puntual, como socio o donante, o viendo la posibilidad de una reincorporación posterior en el tiempo. El momento de la finalización de

¹³ Momentos y motivos por los que se puede realizar este reconocimiento sería: la finalización de la acción voluntaria, por proyecto de dedicación, por la tarea de un equipo, por el tiempo de decisión...

la acción supone, además, una oportunidad para poder agradecer su labor realizada en la Institución durante su tiempo de permanencia.

Finalmente, gestionar correctamente la finalización de la acción de la persona voluntaria es una parte importante de todo el itinerario, ya que será una forma de establecer un buen final de colaboración entre ambas partes.

1. Por voluntad propia (cuestiones académicas: exámenes, periodos de prácticas, viajes, sobrecarga lectiva, finalización de los estudios, etc...)
2. De acuerdo a las faltas disciplinarias

FALTAS DISCIPLINARIAS:

La actividad del voluntariado se enmarca dentro del proceso de aprendizaje-servicio en la medida en que se adecúa totalmente a la misión institucional. En consecuencia, las faltas disciplinarias en las que incurra un voluntario implicarán la pérdida de tal calidad sin posibilidad de que pueda ser admitido nuevamente al programa, teniendo en cuenta el tipo de falta cometida, así:

Las faltas se clasifican en:

"Faltas leves.

"Faltas graves.

Son faltas leves las siguientes:

- 1) Llegar tarde a los servicios, capacitaciones o actividades de la agrupación.
- 2) Faltar ocasionalmente y sin excusa a los servicios, capacitaciones o reuniones para los cuales sea convocado.
- 3) El incumplimiento de los deberes como voluntario y/o directivo de la Agrupación.
- 4) Portar inadecuadamente el uniforme o distintivos relacionados a la Institución o voluntariado.
- 5) Incumplimiento de los compromisos adquiridos en los cursos de capacitación o representaciones del voluntariado (proyecto en el que está apoyando).
- 6) Falta de cuidado de los elementos puestos a su disposición para los servicios.
- 7) En el caso de menores de edad, no informar oportunamente a su/s padre/s o tutor/es de las actividades que deba realizar.
- 8) Utilizar circunstancialmente insignias o escarapelas diferentes a las autorizadas en el presente documento (reglamento).
- 9) Negarse ocasionalmente a prestar su servicio voluntario cuando se haya comprometido y sin justa causa.

Son faltas graves las siguientes:

- 1) Incurrir de manera reiterada o permanente en las conductas consideradas como faltas

leves.

- 2) Desacatar las instrucciones y recomendaciones que para su seguridad y formación les hagan sus directivos, así como actuar en contra de su propia seguridad, la de sus compañeros o terceros.
- 3) Incurrir en cualquiera de las incompatibilidades para ser miembro de la institución (reglamentos internos de la institución), sin informar a los directivos, ni tramitar la respectiva solicitud de licencia o renuncia.
- 4) Presentar información falsa para su hoja de vida o que tenga incidencia en su vinculación al cargo o al servicio.
- 5) Proferir en servicios o actos institucionales o interinstitucionales expresiones injuriosas o calumniosas contra la institución, contra cualquier voluntario, directivo o contra las personas que intervienen en las actuaciones respectivas.
- 6) Ocupar o utilizar indebidamente las instalaciones, archivos o elementos de la institución (espacios del proyecto asignado).
- 7) Imponer al voluntariado trabajos ajenos a las funciones institucionales, así como impedirles el cumplimiento de sus deberes.
- 8) Omitir, retardar o no suministrar oportunamente respuesta a las solicitudes realizadas por sus superiores o voluntarios de la institución.
- 9) Comprometer o representar a la institución o al grupo voluntario sin la autorización del respectivo superior inmediato.
- 10) El abandono injustificado del cargo o del servicio.
- 11) Proporcionar noticias, informes o informaciones sobre asuntos de su cargo o del servicio que tengan carácter reservado, ante personas o entidades ajenas a la institución,

LA SANCIÓN.

La sanción es un medio educador y correctivo, puesto al servicio de la institución para prevenir y contrarrestar los desmanes en que los miembros puedan incurrir y en ningún caso para menoscabar la integridad de la persona.

La sanción debe imponerse de acuerdo con la gravedad comprobada de la falta así:

Para faltas Leves:

- a. Llamado de atención verbal.
- b. Llamado de atención por escrito, con copia a la hoja de vida (archivo del voluntariado)

Para Faltas Graves:

- a. Suspensión de toda actividad por un lapso de 1 a 3 meses (de acuerdo al llamado de atención).
- b. Suspensión de toda actividad por un lapso de 3 a 6 meses e inhabilidad para ocupar nuevamente un espacio de voluntariado
- c. Desvinculación del programa de voluntariado definitivo

LA ESTRUCTURA DEL VOLUNTARIADO

LA GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL VOLUNTARIADO. - La gestión y coordinación del Voluntariado corresponde al Director(a) General de Extensión, o su delegado en el proyecto del CVSyFV quien debe:

- 1) Elaborar los proyectos de voluntariado de acuerdo a los lineamientos estratégicos de la Dirección de Extensión y la Responsabilidad Social.
- 2) Organizar equipos de voluntariado asignados a los proyectos de gestión autónoma.
- 3) Verificar la ejecución de los proyectos y su mejora.
- 4) Difundir las actividades de los proyectos de voluntariado a través de medios internos y externos de comunicación.
- 5) Gestionar convenios de cooperación con otras instituciones para promover el voluntariado.
- 6) Presentar informes de cierre de los proyectos.
- 7) Utilizar el medio informático para el registro y control de las actividades del voluntariado.
- 8) Velar por el cumplimiento de los lineamientos (reglamentos) del Voluntariado
- 9) Coordinar la supervisión de los proyectos de VU
- 10) Iniciado cada semestre académico organizará actividades de difusión dirigida a los estudiantes, docentes, administrativos, egresados y grupos de interés buscando la adhesión de interesados de acuerdo a las solicitudes de los proyectos.

Es, también, importante que el coordinador de voluntariado sepa, conozca y potencie el valor que las personas voluntarias universitarias pueden aportar a la propia RSU a través del voluntariado.

EL COORDINADOR –LÍDER.- Cada líder de proyecto que ha solicitado el voluntariado, gestionará y liderará el proceso de su(s) voluntario(s) de acuerdo a los parámetros de desarrollo de su proyecto y acogidos a los LINEAMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL VOLUNTARIADO SOCIAL CON PROPÓSITO -PROYECTO CENTRO DE VOLUNTARIADO SOCIAL Y FORMACIÓN PARA LA VIDA.

ANEXOS...

- Código ético del voluntario que aporta su servicio en la Fundación Universitaria Juan

de Castellanos

- Proyecto del Centro Social de Voluntariado (en formato PowerPoint)
- Líneas estratégicas del trabajo con voluntariado. (plan de acción)
- Modelo de acuerdo básico común del voluntariado social (formato)
- Descripción puesto de trabajo del voluntario (formato)
- Cartilla: Proyectos Proyección social.

BIBLIOGRAFÍA

1. **CAREAGA**, Silvia (2008). Voluntariado Universitario, guía para su gestión en las universidades madrileñas. Dirección General de Voluntariado y Promoción Social.
2. **Programa Español de Voluntariado Universitario en Naciones Unidas**. (Edición 2012). Consultado en:
<http://www.upv.es/entidades/CCD/infoweb/ccd/info/U0581009.pdf>.
3. El Voluntariado en Cáritas – 2011
4. **SOLANO**, Ligia (2005). El voluntariado universitario Y su importancia para las universidades. En la II Reunión de la Red Latinoamericana de Voluntarios Universitarios en apoyo a UNITEs. Consultado de:
http://unites.ucol.mx/pdf/2da_reunion/voluntariado_ligia_delgadillo.pdf
5. Página oficial, **Organización de las Naciones Unidas**, programa de Voluntariado en Colombia, disponible en: <http://www.unv.org/es/que-hacemos/paises/colombia.html>
6. **ALARCÓN**, Olivia. "El voluntariado". En: Trabajo Social Hoy, 4ª Época, n. 22 (4º trim. 1998).
7. **ALBARRACÍN**, Daniel; **IBÁÑEZ**, Rafael; **ORTÍ**, Mario. "La participación social de los jóvenes en un nuevo contexto laboral: en torno a la génesis en España del Tercer Sector". En: Revista de Estudios de Juventud n.45 (1999).
8. **ARANGUREN**, Luis A. Ética en las organizaciones de voluntariado. En: Documentación Social, n.122 (2001).